



RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA 2021 - 002

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2021-002, presentada en esta unidad el día veintiséis de julio del dos mil veintiuno, por la [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] mediante la cual solicita información referente a:

1. Se solicita información de las compras realizadas de medicamentos correspondientes a todas licitaciones públicas, contratos, contratos abiertos, libre gestión, compras directas y cualquier otro proceso durante el año 2015 al 2021 enviar por medio de correo electrónico a [REDACTED]

adjunto copia de dui

se solicita en el siguiente orden y en un archivo Excel

- numero de orden de compra
- Descripción
- Nombre del proveedor
- Origen
- Código de producto
- Nombre
- Unidad de medida
- Cantidad
- Precio unitario
- Monto
- Fecha de contrato



CONSIDERANDO

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por la [REDACTED] cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley.

III) De acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones

Expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

POR TANTO:

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y de conformidad al Artículo 10 de la LAIP numeral 19, las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

Proporcionar a la [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada:

1. Se solicita información de las compras realizadas de medicamentos correspondientes a todas licitaciones públicas, contratos, contratos abiertos, libre gestión, compras



directas y cualquier otro proceso durante el año 2015 al 2021 enviar por medio de correo electrónico a

adjunto copia de dui

se solicita en el siguiente orden y en un archivo Excel

- número de orden de compra
- Descripción
- Nombre del proveedor
- Origen
- Código de producto
- Nombre
- Unidad de medida
- Cantidad
- Precio unitario
- Monto
- Fecha de contrato

R/ Compras de medicamentos por modalidad de Libre Gestión año 2015, se entregan en formato Excel, asunto Anexo 1

R/ Compras de medicamentos por modalidad de Libre Gestión año 2016, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 1

R/ Compras de medicamentos por modalidad de Libre Gestión año 2017, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 1.

R/ Compras de medicamentos por modalidad de Libre Gestión año 2018, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 1

R/ Compras de medicamentos por modalidad de Libre Gestión año 2019, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 2

R/ Compras de Medicamentos por modalidad de Libre Gestión, Licitación Pública y/o Compras Directas Directa año 2020, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 3



R/ Compras de Medicamentos por modalidad de Libre Gestión, Compras Directas año 2021, se entrega en formato Excel, asunto Anexo 4.

R/La Unidad de Adquisiciones Y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, en relación a lo solicitado (unidad de medida, origen, y fecha de contrato) informa que en la orden de compra solo aparece la fecha que fue creada, la unidad de medida y origen es un detalle que se visualiza en las ofertas, no en las órdenes de compra, por lo anterior es imposible brindar esa información.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y se entrega la presente información en formato digital.

San Salvador, a las catorce horas, del día treinta de agosto del dos mil veintiuno.



Licda. Wendy Landaverde
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"